

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201900177

Se pide a la abogada MARÍA SOLEDAD LESMES DE CORREDOR que debe aclarar la solicitud de medidas cautelares solicitadas para el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA, como quiera que no es procedente el registro de la demanda; de igual manera deberá aclarar la solicitud de suspensión del proceso, como quiera que para la SUCESIÓN se aplica la suspensión de la partición reglada en el artículo 516 del Código General del Proceso, previo la presentación del certificado a que se refiere el artículo 505 ídem.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)